

ANTECEDENTES
FUNDACIÓN PROYECTO ARCA
AÑO 2024

I. PRESENTACIÓN

La Fundación Proyecto Arca, formalizada legalmente en febrero del año 2024, tiene su origen en una organización animalista formada en la ciudad de Coquimbo.

El proyecto fue impulsado por Chris Quelle Benítez, joven animalista que se dedicaba al rescate, rehabilitación y reubicación de perros y gatos abandonados, mientras cursaba sus estudios universitarios en Coquimbo, desde el año 2018 aproximadamente. Para el año 2019, dicha actividad sumó más adeptos, pero se mantuvo como una actividad informal, la que se financiaba con los recursos personales de sus participantes.

Las actividades y difusión de los casos se realizaba por redes sociales, principalmente por la plataforma Instagram, con la cuenta @proyectoarcacoquimbo, actualmente @fundacionproyectoarca.

En el año 2021 se constituyó legalmente la Fundación, inscribiéndose en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro bajo el N° N°319235 con fecha 15-07-2021, en la comuna de La Serena, sin embargo, por falta de medios y asesoría, mantuvo sus actividades al margen de su personalidad jurídica, mientras se lograba formalizar la organización en su totalidad.

Finalmente, en febrero del año 2024 la Fundación arrendó su oficina virtual, lo que le permitió iniciar actividades ante el Servicio de Impuestos Internos, el día 22 de febrero del año 2024.

II. IDENTIFICACIÓN

Nombre	Fundación Proyecto Arca
R.U.T.	65.201.899-8
Tipo de organización	Fundación
Relación de origen	Fundadora: Chris Quelle Benitez
Personalidad jurídica	N°319235 con fecha 15-07-2021
Domicilio sede principal	Colon N° 352, oficina 318, La Serena
Representante legal	Pascal Pojomovsky Labbé, C.I. 18.664.798-k
Sitio web	https://proyectoarcafundacion.cl/

Persona de contacto	Pascal Pojomovsky Labbé, presidenta del Directorio, pascalpojomovsky@gmail.com 56987442043
----------------------------	---

III. ACTIVIDADES

En sus inicios, la organización desarrollaba únicamente la labor de rescate, reubicación y rehabilitación de perros y gatos abandonados, pero al pasar del tiempo, se ha relevado la importancia de la labor de educación en materia de tenencia responsable, la promoción del respeto de toda forma de vida, y especialmente de animales domésticos y de compañía.

Así las cosas, el creciente abandono de animales domésticos, que se observaba a simple vista, hizo que las participantes de la Fundación comenzaran a complementar sus labores de rescate, con la promoción de los cuidados responsables y protección de los animales, como asimismo al tratamiento y esterilización de todos sus rescatados, y a mejorar cada vez más los procesos de selección de las familias a las que se le entregarían a los perros y gatos rescatados, siendo estricta en la exigencia del cumplimiento de las obligaciones que impone la Ley sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía (N°21.020).

Entre los años 2021 y 2023 la Fundación ha desarrollado una importante labor de difusión, lo que ha llevado a formar una comunidad digital que hoy alcanza los 12.000 seguidores en Instagram. Plataforma utilizada para difundir contenido sobre la tenencia responsable de mascotas, cuidados básicos y mínimos que se les debe brindar a los animales que se encuentran bajo el cuidado de las personas, y mostrando los estándares de cuidado que se les brinda a todos nuestros rescatados, recalcando siempre la importancia de la atención veterinaria preventiva, vacunación, desparasitación y alimentación adecuada.

Por otra parte, la plataforma es utilizada para la difusión de los casos activos, y para promover la postulación de las familias interesadas, que se someterán al proceso de selección de adoptantes.

Asimismo, en ese lapso de tiempo, las actividades de rescate se han desarrollado abarcando gran parte de la región de Coquimbo, en comunas como La Serena, Coquimbo y Tongoy. Recibiendo casos de diferentes ubicaciones geográficas, los que se ingresan a medida que la capacidad de la organización lo permite.

De esta forma, en el acto de constitución de la Fundación, su Fundadora declaró que: *“La Fundación Proyecto Arca tiene por objeto contribuir al respeto de todos los animales, y a la protección de su salud y bienestar, así como al buen vivir de gatos y perros que habitan en nuestra comuna. Para desarrollar su objetivo, Proyecto Arca realizará sus actividades en los siguientes ámbitos de acción: a) Rescate, protección y rehabilitación de animales abandonados; b) Promoción de la adopción y/o reubicación de animales; c) Prevención del abandono de mascotas y animales de compañía; d) Concientización de la comunidad sobre la problemática*

de los animales abandonados; e) Educación sobre el respeto a los animales y la tenencia responsable de mascotas; f) Desincentivar la crianza y reproducción indiscriminada de animales.” (Artículo 3° del acto de Constitución y Estatutos de la Fundación).

Cabe destacar que las actividades de difusión de la fundación están dirigidas a todo público, y se realizan por medio de su perfil de Instagram. Asimismo, cuenta con un sitio web <https://proyectoarcafundacion.cl/>

Todas las labores de la Fundación se realizan por intermedio de voluntarios y voluntarias, quienes participan como hogares temporales, rescatistas, traslado de animales y sus insumos, encargados de entrevistas de adopción, creación de contenido para las redes sociales, coordinación de los hogares temporales, y otras labores cotidianas y administrativas que son necesarias.

Como se dijo, dichas actividades se han desarrollado únicamente con fondos provenientes de sus participantes, hasta el año 2024, en que la Fundación inició actividades ante el Servicio de Impuestos Internos.

Actualmente, la Fundación está conformada legalmente y cuenta con diferentes áreas, consistentes en su Directorio, área de comunicaciones, área de contabilidad (en implementación), área legal, área de voluntarios y coordinación, área de adopción y seguimiento, área de proyectos.

IV. ADJUNTOS

Para acreditar nuestras actividades, adjuntamos los siguientes documentos e imágenes, que dan cuenta de la forma de trabajar de la Fundación, de su existencia y presencia digital.

1. Imágen del sitio web <https://proyectoarcafundacion.cl/>
2. Díptico Ley Cholito para difusión.
3. Contrato de hogares temporales.
4. Contrato de adopción.
5. Imágenes del perfil de Instagram y actividades.
6. Certificado de inscripción de RUT en el Servicio de Impuestos Internos.
7. Comprobante de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos.
8. Contrato de subarrendamiento oficina virtual.
9. Presentación utilizada para presentaciones orales sobre la tenencia responsable.

Suscribe, Pascal Pojomovsky Labbé, Presidenta Fundación Proyecto Arca.



NOS DEDICAMOS AL RESCATE,
REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN
DE PERROS Y GATOS EN
SITUACIÓN DE CALLE EN LA
CIUDAD DE LA SERENA Y
COQUIMBO



Somos una fundación sin fines de lucro que nos dedicamos al rescate, rehabilitación y ubicación de perros y gatos en situación de abandono.

Además educamos sobre tenencia responsable.

[Leer más](#)

Formulario de adopción

Conoce a los adoptados aquí [@fundacionproyectoarca](#)

Por medio del siguiente formulario, realizaremos una serie de preguntas fundamentales para la adopción de cualquier rescatado de nuestra Fundación.

El rescate de perros y gatos en situación de calle es una labor compleja y muchas veces no comprendida. Detrás de cada caso hay una historia de abandono que requiere sanar al animal interna y externamente. Por estas razones nos aseguramos que cada rescatado sea entregado a una familia responsable.

Es importante que sepas que en cada rescatado, hay una inversión de tiempo y dinero (gracias al aporte de nuestros colaboradores) para que hoy esté rehabilitado y listo para encontrar una familia.

Es importante mencionar que, debes responder honesta y detalladamente desde la pregunta 1 a la 25. En caso de que seas escogido para adoptar, se coordinará una entrevista de adopción mediante llamada telefónica para resolver dudas/detalles finales sobre la información entregada. Si se concreta la adopción, se firmará un contrato que establece tu compromiso de tenencia responsable con el adoptado. En un máximo de 24 hrs te llegará la respuesta vía correo. Recuerda que quien postula debe ser un adulto responsable, quién se hará cargo económicamente de la adopción.

Nombre y Apellidos

Teléfono

Profesión u Oficio

Correo electrónico

Ciudad

País

Dirección

Edad

¿Por qué motivo quieres adoptar?

//

¿En qué tipo de vivienda tienes?

Casa

Departamento

Parcela o terreno

¿Se aseguró que dónde vive puede tener animales?

Si

No

¿La vivienda es?:

Propia

Arrendada

¿Cuántos adultos y cuántos niños viven en la propiedad y sus edades?

//

¿Los integrantes de la familia están de acuerdo con el nuevo integrante en el hogar?

Si

No

¿Existe algún alérgico entre los integrantes de la familia?

Si

No

¿Quién será la persona responsable del cuidado (higiene, gastos de alimentación y veterinarios) del adoptado?

//

¿Qué tipo de alimentación dará a la mascota y por qué elegiste este tipo? (especifique marca)

//

¿En el pasado, tuviste alguna mascota? ¿Qué sucedió con ella? ¿Qué tal te pareció la experiencia de tenerla?

//

¿En su hogar, hay mascotas actualmente?

Si

No

Nombre del Adoptado que quieres ayudar

¿Tiene algún Veterinario de cabecera? (Especifique nombre de la Clínica y Médico veterinario)

//

En caso de programar un viaje ¿Dónde y con quién dejaría al adoptado? (Identificar si es un familiar o contrata servicios de cuidado)

//

¿Que deseas adoptar?

Gato

Perro

8 + 5 =

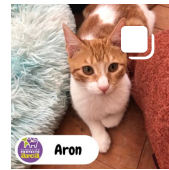
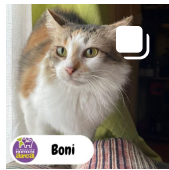
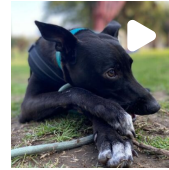
Enviar



@fundacionproyectoarca

Los gatos y perros deben ser uno más de la familia, un compromiso de por vida ❤️

Síguenos en Instagram





Somos una fundación sin fines de lucro que nos dedicamos al Rescate, Rehabilitación y ubicación de perros y gatos en situación de abandono.

Además educamos sobre tenencia responsable.

APORTA

¿Quieres colaborar?

- Puedes ser hogar temporal
- Dona mensualmente
- Puedes donar productos/ servicios para rifas, concursos u otras actividades

NUESTRA CUENTA

FUNDACION PROYECTO ARCA

65.201.899-8

BANCO SANTANDER

CUENTA CORRIENTE

91975505

tesoreria@proyectoarcafundacion.cl

CONTÁCTANOS

Puedes escribirnos directamente a contacto@proyectoarcafundacion.cl

Nombre y Apellido

Teléfono

Email

Mensaje

Enviar 

SANCIONES LEY CHOLITO



NO CUMPLIR OBLIGACIONES DE TENENCIA RESPONSABLE:

1 A 30 UTM

Delitos asociados:

- Abandono.
- Maltrato o crueldad.
- Acciones que causen daño, sufrimiento o muerte.

**Penas de 61 días a 3 años
Multas de 10 a 30 UTM**

**Inhabilidad absoluta perpetua
para la tenencia de animales**



El presente informativo fue elaborado por la Fundación Proyecto Arca, para colaborar con la difusión de la tenencia responsable de mascotas.

La Fundación no se hace responsable por las opiniones emitidas por las personas que porten o difundan el presente material.

LEY 21.020 DE TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA (LEY CHOLITO)

- Busca proteger y velar por el bienestar de los animales de compañía, estableciendo derechos y responsabilidades para sus tutores.
- Sanciona el abandono y maltrato de animales.
- Establece multas a quienes incumplan las obligaciones de tenencia responsable.



@fundacionproyectoarca

Más información en:

<https://registratumascota.cl/>

<http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/>

I. Obligaciones de les tutor@s:

- 1 Identificación y Registro:** Implantar un microchip en la mascota y registrarla en el Registro Nacional de Mascotas y Animales de Compañía.
- 2 Alimentación y salud:** Proporcionar una dieta equilibrada, agua limpia y fresca en todo momento. Mantener al día su salud, mediante la vacunación, desparasitación y esterilización.
- 3 Responsabilidad Civil:** Responder por los daños que sus mascotas puedan causar a terceros
- 4 Mantenerlo en su domicilio:** No permitir su libre circulación fuera del hogar.

II. ¿Qué hacer ante malos tratos o tenencia irresponsable?

1. RECOLECTAR PRUEBAS y tratar de intervenir para frenar la situación.

2. DENUNCIAR a las autoridades competentes: PDI, Carabineros, Municipalidad o Juzgado de Policía Local.



TENENCIA RESPONSABLE

Conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota de compañía.

Debe registrarlo, proporcionarle alimento, albergue y buen trato, brindarle los cuidados veterinarios para su bienestar.

No someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.

III. Los ejes de la Ley de tenencia responsable

Control de la población animal.

identificación y registro de las mascotas.

Educación de la ciudadanía.



CONTRATO DE HOGAR TEMPORAL

En _____, con fecha ____ / ____ /2023.

El siguiente documento tiene por finalidad escriturar el compromiso entre **Fundación Proyecto Arca, R.U.T. 65.201.899-8**, de la ciudad de La Serena, y aquellas personas voluntarias, que han decidido participar activamente en el área de rehabilitación, ofreciéndose como cuidadores temporales de un gato o perro rescatado de nuestra organización, hasta que éste encuentre un hogar definitivo.

I. Datos personales del la persona que será hogar temporal:

Nombre		R.U.T.	
Domicilio		Ciudad	
Correo		Celular	

II. Requisitos:

- a. Todos las personas que componen el hogar temporal, deben estar en conocimiento y aceptar recibir al rescatado y dispuestos a dar cumplimiento con todos los compromisos establecidos en el presente documento.
- b. El domicilio debe tener las siguientes medidas de seguridad:
 - i. Cuidado de gatos: Instalar mallas de seguridad en balcones y ventanas.
 - ii. Cuidado de perros: Estricto control de los accesos de la casa y/o patio, con su correcto cierre del perímetro.
- c. Las mascotas del hogar temporal deben estar al día en su salud, vacunación y desparasitación. En caso de gatos, se requiere tenencia dentro del hogar y el resultado del test sida/leucemia.

III. Se compromete a:

- a. Acepta acoger en su domicilio, ubicado en _____ por el plazo de estadía **definido de ____ meses/indefinido** para proveer temporalmente de un hogar a el/la rescatado/a de propiedad de la Fundación Proyecto Arca, con las siguientes características:



Nombre		Especie	
N° microchip		Color	
Fecha de nacimiento		Sexo	

- b. La Fundación se encargará de proveer los insumos necesarios para su cuidado como el alimento, arena sanitaria y arenero en caso de los gatos, platos, arnés, etc. También costeará los gastos de su salud como los tratamientos médicos, vacunas, desparasitación y esterilización.
- c. La Fundación se hará responsable de todos los cuidados, tratamientos o medicamentos que sean necesarios para mantener al rescatado en una condición óptima de salud.
- d. Dar un buen trato y cuidado amoroso al animal, el cual es necesario para su bienestar y correcta rehabilitación tanto física como emocional.
- e. Administrar el tratamiento o cuidados que le haya indicado su médico veterinario a través de la visita médica previa a su llegada.
- f. Alimentar con la comida que provea la Fundación y no otra, dar agua limpia y fresca, mantener limpio su lugar de descanso, entretención y manejo sanitario, especialmente la recolección y eliminación de heces.
- g. El gato o perro debe mantenerse dentro del domicilio en todo momento y salir solo con sujeción de arnés y supervisión del cuidador/a.
- h. En caso de traslados en vehículos, el rescatado debe ser transportado en un canil de seguridad, o en su defecto, sujetado con cinturón de seguridad de mascotas para auto, anclado a su arnés.
- i. Entregar reportes semanales e información clara y detallada durante su estadía, manteniendo una comunicación fluida con la persona encargada que haya designado la organización.
- j. En caso de cualquier problema o emergencia ya sea médica o de cualquier índole, se debe informar inmediatamente a la Fundación para su correcto abordaje, y tomar todas las acciones que se indiquen por parte de la organización para la atención de la situación.
- k. Durante la estadía del rescatado, el hogar temporal deberá informar a la Fundación cualquier signo de alerta o cambios en su salud y/o conducta que pueda requerir mayores cuidados o atención médica.
- l. El hogar temporal está obligado a informar detalladamente todas las condiciones de salud detectadas en los controles médicos, ya sean sugerencias, diagnósticos, tratamientos, exámenes requeridos y cuidados, con el objeto que la Fundación esté actualizada en todo momento sobre el estado de salud y las necesidades del rescatado.
- m. La Fundación a través de su área de Adopción es el único ente encargado para encontrar un hogar definitivo al rescatado que se encuentra en temporal.



Está estrictamente prohibido al temporal entregar al rescatado a cualquier persona bajo título de adopción o cualquier otro.

- n. Está estrictamente prohibido maltratar, golpear, abandonar, dejar en la calle, o al cuidado de terceras personas sin consentimiento de la Fundación, administrar tratamientos sin prescripción médica o dar alimentos tóxicos (cebolla, ajo, uvas, chocolate, etc). Se perseguirá la responsabilidad legal del voluntario en caso de incurrir en alguna de estas conductas.
- o. En caso que el hogar temporal desee adoptar al rescatado, deberá hacer la postulación de adopción siguiendo el protocolo establecido para ese efecto. No se dará preferencia en la adopción al hogar temporal, y pasará el proceso de selección en iguales condiciones que los demás postulantes.
- p. El hogar temporal está obligado a devolver al rescatado a la Fundación, cuando ésta lo indique, sea por adopción, emergencia o cualquier otro motivo. No tendrá derecho a retener al rescatado bajo ninguna circunstancia.
- q. Para poner término anticipado al presente acuerdo, se deberá informar a la Fundación con al menos 15 días de anticipación a la devolución del rescatado a la organización. Este será llevado de inmediato al veterinario para constatar el estado mental y físico de salud general en el que es entregado.
- r. Firma electrónica. El presente contrato se firma electrónicamente, la Fundación con firma electrónica que se estampa, y la voluntaria, con firma electrónica simple, respondiendo el correo por el cual se adjunta el presente, indicando que acepta las condiciones del acuerdo, en atención a su falta de firma electrónica avanzada.

La Fundación Proyecto Arca enmarca todas sus acciones acorde a lo establecido por la Ley N° 20.380 sobre Protección de los Animales; por la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, con sus respectivo reglamentos, y por los estatutos de la organización.

La Fundación Proyecto Arca garantiza que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados por la misma con el único objeto de gestionar de mejor manera sus actividades.

18.664.798 -K

Firma Presidenta Fundación

Firma y R.U.T. cuidador/a temporal



CONTRATO DE ADOPCIÓN

Fecha de adopción	
-------------------	--

I. Información del			
Nombre		R.U.T.	
Domicilio		Ciudad	
Correo		Celular	

II. Información del adoptado			
Nombre		Especie	
Nº microchip		Color	
Fecha de nacimiento		Sexo	

III. Compromiso de tenencia responsable

Mediante el siguiente documento, hoy me responsabilizo a:

- Tratarlo/a cuidadosa y amorosamente como un integrante más de la familia.
- Si se enferma, es mi deber llevarlo/a al veterinario.
- Mantener al día sus vacunas y desparasitaciones externas e internas todos los meses o en el plazo que lo indique su médico veterinario.
- Esterilizar o castrar **antes de los 6 meses de edad** (siempre y cuando esté sano/a).
- En caso de tener alguna patología diagnosticada previamente por su médico veterinario, avisar a la madrina/padrino de seguimiento de la situación.
- Darle una alimentación de calidad, con ingredientes que ofrezcan una buena nutrición y salud.
- Proveer de agua limpia y fresca todos los días.
- Darle un espacio adecuado donde pueda descansar o dormir.
- Realizar paseos con su respectivo arnés y bajo supervisión de su tutor/a.
- Mantener una crianza dentro del hogar.
- Instalar mallas de seguridad en ventanas y balcón, que de acceso a posibles accidentes o escapes (gatos).
- Estricto control y cierre de los perímetro de la casa, para mantenerlo seguro y sin posibilidades de escape.

IV. Políticas internas

- Como **“Periodo de adaptación”** se tendrá un plazo de **14 días**, con el cual cada familia evaluará si el adoptado se quedará de manera definitiva en el hogar. Este será de uso

exclusivo en caso de que la familia note que el adoptado no logra acoplarse a la familia y sus integrantes, lo cual es algo que puede suceder.

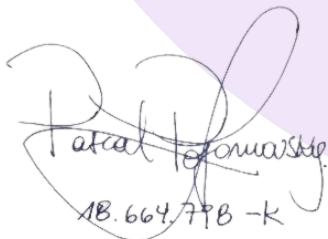
2. Luego de haber pasado el periodo de adaptación, **en un plazo límite de 7 días**, deberá **implantar el microchip** al animal adoptado e **inscribir en la Plataforma Nacional de Registro de Mascotas** www.registratumascota.cl.
3. Si deciden desistir de la adopción (independiente del motivo), el animal adoptado deberá volver al cuidado de la Fundación, para comenzar nuevamente su periodo de adopción.
4. Al ingresar nuevamente a la Fundación, será llevado con un médico veterinario para constatar su estado general de salud e integridad física y emocional.
5. La Fundación tiene derecho de estar informada de la situación actual del adoptado y hacer seguimiento, mediante llamadas, mensajes o visitas.
6. Se deberá informar sobre cambios de domicilio, problemas de salud del adoptado, extravío o fallecimiento de este mismo.
7. En caso de haber algún inconveniente (cualquiera sea su naturaleza), que ponga en riesgo el bienestar del adoptado/a, deberás ponerte en contacto para informarnos sobre el acontecimiento.

V. Incumplimiento

El incumplimiento a los deberes de cuidado y tenencia responsable adquiridos mediante este compromiso facultan a la madrina o padrino para retirar al animal del cuidado del adoptante, esto sin perjuicio de las demás sanciones que la ley establezca.

La Fundación Proyecto Arca enmarca todas sus acciones acorde a lo establecido por la Ley N° 20.380 sobre Protección de los Animales; por la Ley N° 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía, con sus respectivo reglamentos, y por los estatutos de la organización.

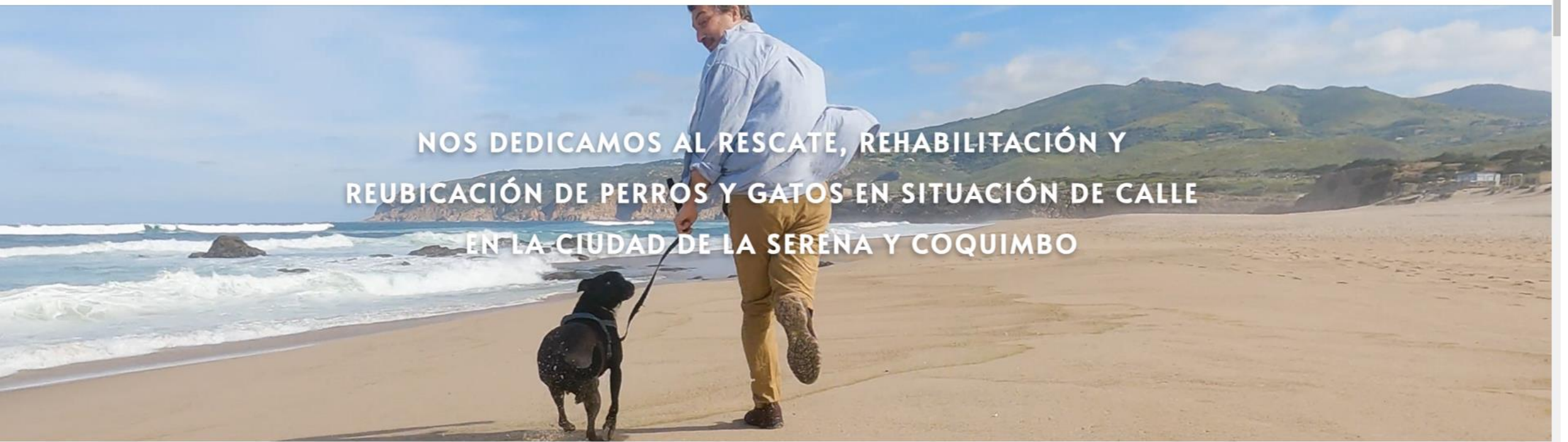
La Fundación Proyecto Arca garantiza que los datos personales contenidos en el presente documento serán almacenados por la misma con el único objeto de gestionar de mejor manera sus actividades.



Catalina Formas
18.664.798 -K

Firma Presidenta Fundación

Firma y R.U.T. Adoptante



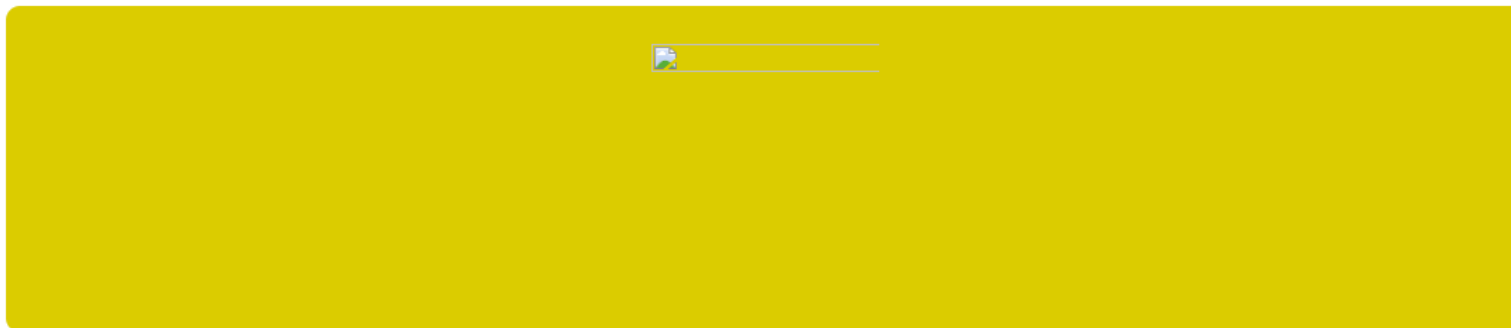
NOS DEDICAMOS AL RESCATE, REHABILITACIÓN Y REUBICACIÓN DE PERROS Y GATOS EN SITUACIÓN DE CALLE EN LA CIUDAD DE LA SERENA Y COQUIMBO



Somos una fundación sin fines de lucro que nos dedicamos al rescate, rehabilitación y ubicación de perros y gatos en situación de abandono.

Además educamos sobre tenencia responsable.

[Leer más](#)



Fundación Proyecto Arca

Comenzó como Proyecto Arca el año 2019, un grupo de voluntari@s que buscaban realizar rescate y rehabilitación a animales en situación de abandono.

Con el tiempo, la organización fue creciendo y cambiando, por lo que comenzó a formar un equipo de trabajo con personas que tenían las ganas de hacer más en Proyecto Arca, ya que aquello significaba que más animales podrían ser rescatados.

El año 2021 se logró constituir la agrupación como una Fundación a través de la legalización de la misma. Además, se organizaron distintos departamentos dentro de la organización con voluntarios profesionales a cargo que trabajan contra toda dificultad para mantener viva la labor de rescatar, rehabilitar y reubicar animales que han sido abandonados.

Es importante mencionar que, Fundación Proyecto Arca no es una persona, somos todos aquellos quienes la conformamos y trabajamos con mucho amor. TODA nuestra labor es voluntaria, sin fines de lucro y se sustenta gracias a la ayuda conjunta, a través de diversas actividades como: rifas, venta de productos, donaciones de colaboradores oficiales, nuestra comunidad de seguidores y adoptantes.



ADOPTA

Un Perro o Gato



APORTA

Nuestra Cuenta Bancaria



COMPARTE

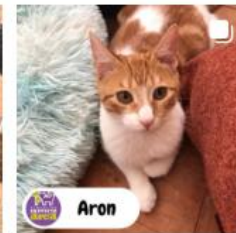
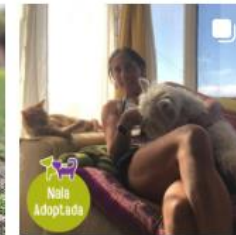
Estarás ayudando a que todos nuestros rescatados puedan tener un nuevo hogar



@fundacionproyectoarca

Los gatos y perros deben ser uno más de la familia, un compromiso de por vida ❤️

[Síguenos en Instagram](#)





fundacionproyectoarca

Seguir

Enviar mensaje

915 publicaciones

12 mil seguidores

6002 seguidos

Fundación Proyecto Arca, IV Región, Chile

Organización sin ánimo de lucro

♥ TODOS los 🐾 y 🐾 merecen un hogar responsable que los ame y cuide.

♥ Rescatamos vidas 🐾

♥ Educamos sobre tenencia responsable.

♥ Para ADOPTAR 🐾

🌐 proyectoarcafundacion.cl

EDUQUÉMO...



ADOPTA



SÉ SOCIO/A



SÉ TEMPORAL



EVENTOS



TESTIMONIO...



DATOS MALLA

PUBLICACIONES

REELS

ETIQUETADAS





Les gusta a mu_riveros y 50 personas más

fundacionproyectoarca ✨ Actividad educativa y entrega de donaciones Sala cuna y Jardín Infantil "Little Smiles" de La Serena ✨

Agradecemos de todo corazón a @littlesmiles_laserena por generar esta instancia en donde pudimos compartir con sus pequeños sobre tenencia responsable 🐾🐾.

También nos emociona recibir estas ayudas que van en directo beneficio de nuestros rescatados ✨.

Al final del post podrán ver un vídeo que nos llenó de ternura 💖. Felices de seguir siendo parte de estas actividades y educar sobre respeto y amor a quienes serán nuestra futura generación ✨.



Les gusta a an.svkapl y 106 personas más

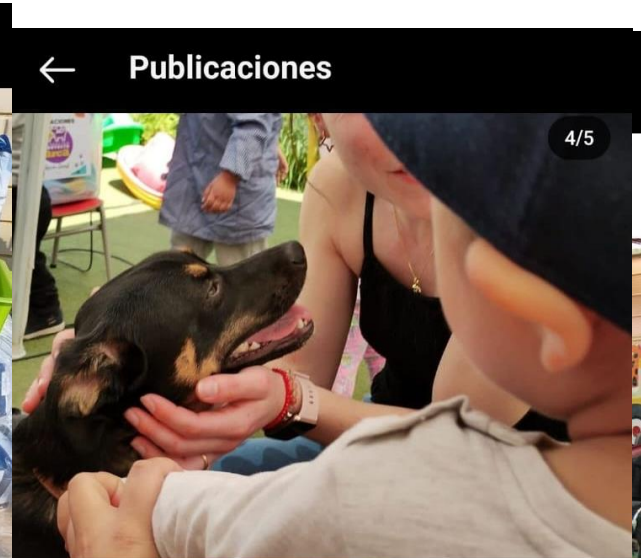
fundacionproyectoarca ✨ AGRADECIMIENTO ESPECIAL a Estudiantes y apoderados de 5 básico del Colegio Teresa Videla ✨.

Nos emociona ser parte de estas tremendas iniciativas que organizan con tanto cariño para nuestros pequeños 🐾.

Esta ayuda será fundamental para la continuidad de nuestra labor 💖.

Les enviamos todo nuestro cariño y agradecimiento, de parte de todo el equipo y de nuestros michis 🐾.

Ver los 2 comentarios
17 de diciembre de 2022 • Ver traducción



Les gusta a pascalpojoabogada y 53 personas más

fundacionproyectoarca ✨ ACTIVIDAD EDUCATIVA ✨

Queremos agradecer al Jardín Jean Piaget por darnos la oportunidad de enseñar a los niños y niñas sobre la tenencia responsable de mascotas 💖. También les contamos acerca de nuestra labor y como impacta la ayuda que ellos nos brindan para continuar cambiando vidas 🐾.

Nos llena el alma estas actividades, los niñ@s son una esponja y que se nutran de consciencia, respeto y amor, no tiene precio, LO VALE TODO ✨.

Una especial mención para nuestras voluntarias peludas Rita y Ema, que junto a su humana hicieron posible este momento 🐾.

25 de noviembre de 2022 • Ver traducción



Les gusta a rayen.p.a y 115 personas más

fundacionproyectoarca Agradecemos a la Escuela de Lenguaje Castillo del saber de La Serena, por invitarnos y entregarnos una maravillosa donación ✨.

Nuestra Ema (perrita rescatada y adoptada en nuestra Fundación) y su humana Pascal (voluntaria), fueron a contarle a l@s pequeñ@s y sus profesor@s de que se trata nuestra labor y como impacta la ayuda que nos entregaron ese día 🐾.

Compartimos la donación con @huellitas_de_una_toma



INSCRIPCION AL ROL UNICO TRIBUTARIO

El Servicio de Impuestos Internos con fecha 22-07-2021, certifica que ha recibido y efectuado el tramite de Obtencion de RUT.

Rut Otorgado	
Contribuyente	65.201.899-8 FUNDACION PROYECTO ARCA
Sub Tipo	FUNDACION
Solicitado Por	19.207.372-3 CHRIS DIANA QUELLE BENITEZ

Informacion del Registro de Constitucion			
Tipo Documento	N Documento/ID	Fecha Documento	Notaria/otro
ESCRITURA	560	04-05-2021	NOTARIA Nro 5 DE LA SERENA (TORREALBA ZI
OTROS	500399195484	19-07-2021	Ser de Registro Civil e Identificación

Informacion de Representantes		
Forma Actuacion	CUALQUIERA	
Rut	Nombre Representante	Incorporacion
19207372-3	CHRIS DIANA QUELLE BENITEZ	04-05-2021

Informacion del Capital					
Capital Enterado	Capital por Enterar	Fecha Capital por Enterar	Capital en Reserva	Fecha Capital en Reserva	Total Capital
200.000	0				200.000

Informacion de los Socios							
RUT	Nombre o Razon Social	Capital Enterado	Capital por Enterar	Fecha por Enterar	% Participacion Capital	% Participacion Utilidades	Fecha Ingreso

LOS VALORES DE PORCENTAJES DE CAPITAL Y UTILIDADES SE ENCUENTRAN APROXIMADOS

Domicilio Principal
Calle: CALLE SAN JOAQUIN 2008 H- 302 TRZAS SAN JOAQUIN II, Comuna: LA SERENA, ROL: 2502-231, Correo Electrónico: pascalpojmovsky@gmail.com, Teléfono Móvil: 949288156

Declaro que la informacion indicada en esta declaracion, como los documentos adjuntos, es expresion fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.



El Servicio de Impuestos Internos con fecha 23-02-2024 13:02:35, certifica que ha recibido y efectuado el trámite de Inicio de Actividades.

Información General	
Contribuyente	: 65.201.899-8 FUNDACION PROYECTO ARCA
SubTipo	: FUNDACION
Fecha inicio actividades	: 22-02-2024
Actividad a realizar	: RESCATE Y PROTECCIÓN DE ANIMALES, PROMOCIÓN TENENCIA RESPONSABLE
Solicitado por	: 18.664.798-K PASCAL ANTHEA POJOMOVSKY LABBE

Resultado Clasificación		
Categoría Tributaria	Afecto a IVA	Segmento
PRIMERA	SI	MICRO EMPRESA

Actividades Económicas				
Código	Descripción	Categoría	Afecto	Título
949909	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.	PRIMERA	SI	NO

Información de Representantes
Forma Actuación: CUALQUIERA
18664798-K PASCAL ANTHEA POJOMOVSKY LABBE, F. incorporación: 21-09-2022

Información del Capital
Capital Enterado: (M\$)200, Capital por Enterar: (M\$)0, Fecha Capital por Enterar:, Total Capital: (M\$)200

Domicilio
Principal: Calle:C.COLON Nro:352 Depto.:318 Comuna:LA SERENA Ciudad:LA SERENA Teléfono Móvil:987442043 Correo Electrónico:pascalpojomovsky@gmail.com Rut Propietario:13757039-4 Calidad Ocupac.:ARRENDADO NOTARIAL Monto Arriendo:(M\$)200

Declaro que la información indicada en esta declaración, es expresión fiel a la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

CONTRATO DE SUBARRIENDO DE OFICINA VIRTUAL

ASESORÍAS E INVERSIONES PONTEVEDRA SPA

A

FUNDACION PROYECTO ARCA

En La Serena, Chile, a **21 de Febrero de 2024**, por una parte, **ASESORÍAS E INVERSIONES PONTEVEDRA SPA**, rol único tributario Nro. **76.176.841-7**, en adelante “el subarrendador”, debidamente representada, según se acreditará, por don **FELIPE GORMAZ ARELLANO**, cédula de identidad Nro. **13.882.927-8**, ambos domiciliados para estos efectos en Colón Nro. 352 Of. 318, comuna de La Serena, y, por otra parte, **FUNDACION PROYECTO ARCA**, rol único tributario Nro. **65.201.899-8**, en adelante, “el subarrendatario”, debidamente representada, según se acreditará, por: doña **PASCAL POJOMOVSKY LABBÉ**, cédula de identidad Nro. **18.664.798-K**, domiciliada en **JUAN PABLO 1 Nro. 1074, COMUNA DE LA SERENA**, se ha convenido el siguiente contrato de subarrendamiento:

PRIMERO: Individualización de la Propiedad. La sociedad **ASESORÍAS E INVERSIONES PONTEVEDRA SPA** declara que es arrendataria del inmueble ubicado en **Colón Nro. 352 Of. 318, comuna de La Serena**; (en adelante, denominado indistintamente la “propiedad” o el “inmueble”).

SEGUNDO: Arrendamiento. En virtud del presente contrato, la sociedad **ASESORÍAS E INVERSIONES PONTEVEDRA SPA** da en subarrendamiento a la sociedad **FUNDACION PROYECTO ARCA**, quien acepta para sí, la **oficina virtual** individualizada en la cláusula anterior. Se deja constancia que todos los muebles, artículos de oficina, escritorio, computadores, impresoras, en general el equipamiento total de la oficina es propiedad de **Asesorías e Inversiones Pontevedra Spa**.

TERCERO: Uso. La propiedad subarrendada será destinada **exclusivamente** a oficina virtual, por lo que no se ocupará el espacio físico de esta, usando la dirección tributaria, postal y comercial ante el Servicio de Impuestos Internos únicamente con el fin de poder facturar, sacar patente municipal y ser notificado de correspondencia

CUARTO: Prohibiciones. Queda prohibido al subarrendatario subarrendar, ceder o transferir, a cualquier título el presente contrato; entregar la tenencia material del inmueble a terceros; hacer variaciones en la propiedad; causar molestias a los vecinos; introducir en la propiedad subarrendada materia explosivas, inflamables o de mal olor y destinar el inmueble subarrendado a un objeto diferente del convenido.

QUINTO: Plazo del contrato y término anticipado. La duración del presente contrato será de 1 año. El contrato se **renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno**, salvo que alguno de los contratantes manifieste su voluntad de ponerle término, cuestión que deberá comunicar al otro contratante por correo electrónico con a lo menos 30 días corridos de anticipación, al vencimiento del período inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

En todo caso, se deja constancia que **FUNDACION PROYECTO ARCA**, podrá poner término al presente contrato, en cualquiera de los siguientes casos: (i) **Por cambio de domicilio:** El cliente debe presentar copia del **formulario Nro. 3239** del Servicio de Impuestos Internos de Modificación y Actualización de la información en el que figure el cambio de dirección tributaria de la razón social; y (ii) Por término de giro: El cliente debe presentar **Certificado de término de giro aceptado** por el Servicio de Impuestos Internos. Cabe destacar que la sola presentación del Término de Giro no permite el término de contrato, el contribuyente para realizar dicho trámite necesita dirección tributaria.

Por su parte, **Asesorías e Inversiones Pontevedra SpA** podrá poner término al presente contrato de manera unilateral en el siguiente caso: La mora o simple retardo en el pago íntegro y oportuno del canon de subarrendamiento con más de 45 días de mora. Así como también, cualquier deuda de la empresa, ya sea con Tesorería General de la República, y/o terceros que afecten o pudieren afectar a **Asesorías e Inversiones Pontevedra SpA**. Adicional al término de contrato se notificará al Servicios de Impuestos Internos de dicha situación bajo formulario 2117.

SEXTO: Devolución de dinero y reembolsos. No hay devoluciones por pagos anticipados. Sólo hay reembolsos cuando por alguna razón como empresa que no podamos prestar el servicio o que el cliente se retracte dentro de las 48 horas del pago y que no haya firmado el contrato de subarriendo. **En todos los casos**, se devolverá el 95% de lo pagado con el fin de cubrir los gastos operacionales y/o las diferentes comisiones que cobran las pasarelas de pago.

SÉPTIMO: Renta. La renta del subarrendamiento será de **\$80.000.- más IVA Anual**. Esta cantidad se pagará anticipadamente el día **20 de Febrero de 2025**, teniendo como plazo hasta el **20** del mismo mes para el plazo final de pago.

OCTAVO: Devolución de correspondencia. Terminado o revocado el presente contrato, Asesorías e Inversiones Pontevedra SpA queda desde ya facultada para devolver al remitente toda la correspondencia recibida, renunciando desde ya el subarrendatario a cualquier reclamo o acción judicial o extrajudicial en contra de Asesorías e Inversiones Pontevedra SpA por la aplicación de la presente cláusula. Se deja constancia que, al término del contrato por las razones antes expuestas, el arrendatario tendrá 3 días hábiles para retirar la correspondencia que pudiere haber, antes de que se proceda a dicha devolución.

NOVENO: Declaraciones. Doña **PASCAL POJOMOVSKY LABBÉ**, representante legal de **FUNDACION PROYECTO ARCA**, declara lo siguiente:

- i) Que los libros de contabilidad y toda la información de carácter tributario y comercial, personal y de su representada se encuentran en el domicilio ubicado en **JUAN PABLO 1 Nro. 1074, COMUNA DE LA SERENA**;
- ii) Que su correo electrónico es **pascalpojomovsky@gmail.com** y su teléfono celular es **+56987442043**;
- iii) Que el giro de **FUNDACION PROYECTO ARCA**, a la fecha de la firma del presente contrato, es el siguiente: **FUNDACION SIN FINES DE LUCRO**;
- iv) Que, para todos los efectos judiciales, la dirección es **JUAN PABLO 1 Nro. 1074, COMUNA DE LA SERENA**, liberando desde ya a **Asesorías e Inversiones Pontevedra SpA** de cualquier responsabilidad judicial que lo afecte a él o a su representada. Por lo mismo, todos los bienes que se encuentran en las oficinas amobladas son de propiedad de **Asesorías e Inversiones Pontevedra SpA** y no pueden ser embargados por deudas del subarrendatario. Será responsabilidad del subarrendatario notificar a las autoridades y a sus relaciones comerciales, su cambio de domicilio.

DÉCIMO: Pago anticipado. La parte subarrendataria declara expresamente contar con la renta necesaria para pagar la renta pactada de manera anticipada.

DÉCIMO PRIMERO: Arbitraje. Cualquier dificultad que se produzca entre las partes, con motivo de la interpretación o aplicación del presente contrato, será resuelto por un árbitro arbitrador, nombrado por la justicia ordinaria, a petición de cualquiera de los contratantes. Las partes renuncian expresamente en este arbitraje a los recursos de casación en la forma por incompetencia y ultrapetita.

DÉCIMO SEGUNDO: Gastos. Las partes acuerdan que todos los gastos o impuestos que pudieren derivarse de este contrato serán de cargo del subarrendatario.


DÉCIMO TERCERO: Morosidad de pago. Con el objeto del cumplimiento de la Ley Nro. 19.628 sobre protección de datos de carácter personal, el subarrendatario faculta irrevocablemente al subarrendador para que se pueda dar a conocer la morosidad en el pago de las rentas de subarrendamiento, proporcionando dicha información a cualquier registro o banco de datos personales en el que funcione DICOM (Registro de Morosidades y Protestos DICOM), o la empresa que asume estas funciones con el objeto de que sea divulgado, relevando el subarrendatario al subarrendador de cualquier responsabilidad que se pueda derivar al efecto.

DÉCIMO CUARTO: Personería y ejemplares. La personería de doña **PASCAL POJOMOVSKY LABBÉ**, para actuar a nombre y en representación de **FUNDACION PROYECTO ARCA**, consta con la Escritura Pública otorgada con fecha **04 de Mayo de 2021**, en la Notaría Mariano Torrealba Ziliani de La Serena. La personería de don **Felipe Gormaz Arellano**, para actuar a nombre y en representación de **ASESORÍAS E INVERSIONES PONTEVEDRA SPA**, consta en la escritura pública otorgada con fecha **30 de Diciembre de 2022**, en la 29° Notaría de Santiago de don **Andrés Zavala Courriolo**.

DÉCIMO QUINTO: Vigencia. El subarrendamiento tiene vigencia desde el día **20 de Febrero de 2024** hasta el día **20 de Febrero de 2025**.

El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del subarrendador y otro en poder del subarrendatario.

Powered by
 Firma electrónica avanzada
**FELIPE GORMAZ
ARELLANO**
2024.02.21 13:56:23 -0300

Powered by
 Firma electrónica avanzada
**PASCAL ANTHEA
POJOMOVSKY LABBE**
2024.02.22 08:50:48 -0300

Asesorías e Inversiones Pontevedra SpA

RUT: 76.176.841-7

FELIPE GORMAZ ARELLANO

RUT: 13.882.927-8

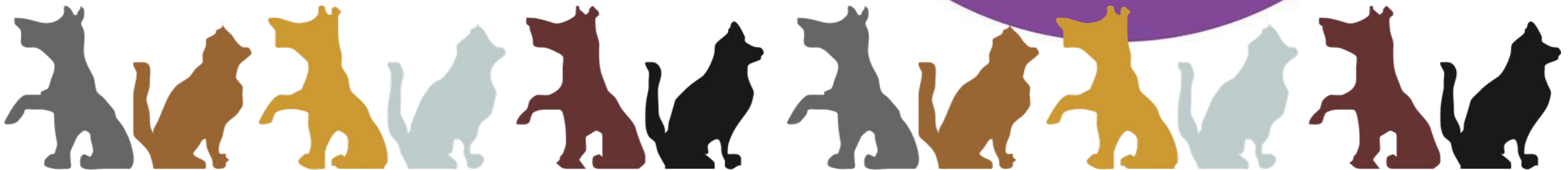
FUNDACION PROYECTO ARCA

RUT: 65.201.899-8

PASCAL POJOMOVSKY LABBÉ

RUT: 18.664.798-K

SABLE
DE
MASCOTAS



LEY 21.020 DE TENENCIA RESPONSABLE PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA



TRES EJES DE LA LEY DE TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS

- ✔ Control de la población animal
- ✔ Identificación y registro de animales de compañía
- ✔ Educación de la ciudadanía

#TenenciaResponsable

gob.cl



¿Qué es la tenencia responsable de animales de compañía?

Es el conjunto de obligaciones que contrae una persona cuando decide aceptar y mantener una mascota o animal de compañía, y que consiste en:



Identificarlo y registrarlo ante la autoridad competente (municipios).



Proporcionarles alimento, albergue y buen trato.



Brindarle los cuidados veterinarios y manejo sanitario indispensables para su bienestar.



No someterlo a sufrimientos a lo largo de su vida.



Respeto a las normas de salud y seguridad pública.



Obligación de adoptar todas las medidas necesarias para evitar que la mascota o animal de compañía cause daños a la persona o propiedad de otro.



1. IDENTIFICAR E INSCRIBIR A LA MASCOTA

¿POR QUÉ UN MICROCHIP?



PORQUE EL MICROCHIP TIENE UN CÓDIGO ÚNICO QUE AYUDA A IDENTIFICAR LOS DATOS DE LA MASCOTA Y DEL RESPONSABLE.



CUIDEMOS Y PROTEJAMOS A NUESTROS ANIMALES
¡SÚMATE A LA TENENCIA RESPONSABLE!



Beneficios del Microchip

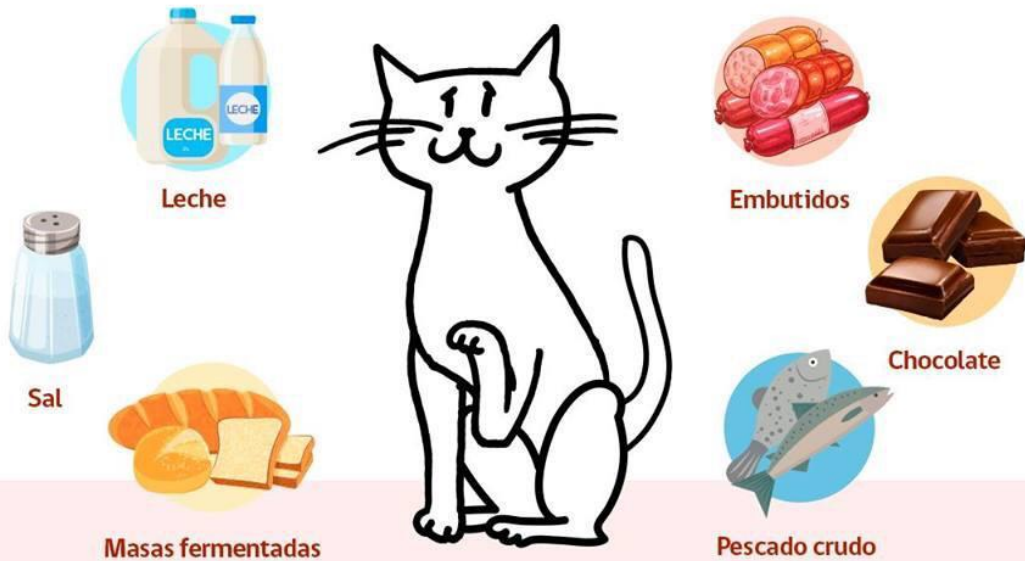
- 🐾 No se cae ni se pierde.
- 🐾 Dura hasta 25 años.
- 🐾 No se borra ni gasta baterías.
- 🐾 Aumentará las posibilidades de encontrar a tu mascota en caso de pérdida.
- 🐾 Facilitará encontrar a los dueños responsables de abandono o maltrato.



2. CUIDADOS BÁSICOS DE LA MASCOTA ALIMENTO, ALBERGUE Y BUEN TRATO



ALIMENTOS PROHIBIDOS PARA GATOS



SI TIENES DUDAS CON ALGÚN ALIMENTO, CONSÚLTALE A UN MÉDICO VETERINARIO.

ALIMENTOS PROHIBIDOS PARA PERROS



SI TIENES DUDAS CON ALGÚN ALIMENTO, CONSÚLTALE A UN MÉDICO VETERINARIO.

3. CUIDADOS EN LA SALUD DE LA MASCOTA



CONTROL VETERINARIO

1. VACUNAS

2. DESPARASITACIÓN INTERNA Y EXTERNA

3. ESTERILIZACIÓN O CASTRACIÓN

1. VACUNAS



2. DESPARASITACIÓN (INTERNA Y EXTERNA)



3. ESTERILIZACIÓN/CASTRACIÓN

POR QUE ESTA BUENO ESTERILIZAR ??



ESTERILIZACIÓN

**SÚMATE A LA TENENCIA RESPONSABLE,
NO CREAS EN ESTOS MITOS:**



**"HAY QUE ESTERILIZAR
SOLO A LOS QUILTROS".**



**UN ANIMAL, DE RAZA O NO,
QUE NO SE ENCUENTRE
ESTERILIZADO, PUEDE ESCAPAR
Y APAREARSE CON OTROS,
AUMENTANDO LA POSIBILIDAD
DE CONTRAER Y CONTAGIAR
ENFERMEDADES, ADEMÁS DE
GENERAR CAMADAS
NO DESEADAS.**

ESTERILIZACIÓN

**SÚMATE A LA TENENCIA RESPONSABLE,
NO CREAS EN ESTOS MITOS:**



**“NO ES NECESARIO
ESTERILIZAR A
LOS GATOS”.**



**LOS PROBLEMAS QUE TRAE
EL DESCONTROL REPRODUCTIVO
EN GATOS Y PERROS, SON
SIMILARES.
SUS CAMADAS TAMBIÉN SUELEN
SER ABANDONADAS.
ADEMÁS, LOS GATOS Y GATAS
NO ESTERILIZADOS TIENDEN
MÁS A SALIR DE CASA Y PUEDEN
CONTRAER ENFERMEDADES.**

ESTERILIZACIÓN

**SÚMATE A LA TENENCIA RESPONSABLE,
NO CREAS EN ESTOS MITOS:**



**“PRIMERO DEBE
TENER UNA
CAMADA”.**



**LA ESTERILIZACIÓN ANTES
DEL PRIMER CELO DISMINUYE
CONSIDERABLEMENTE
LA APARICIÓN DE TUMORES
MAMARIOS, LA APARICIÓN DE
HIPERPLASIA MAMARIA Y
VAGINAL EN HEMBRAS, Y
LA HIPERPLASIA DE PRÓSTATA
EN PERROS.**

ESTERILIZACIÓN

**SÚMATE A LA TENENCIA RESPONSABLE,
NO CREAS EN ESTOS MITOS:**



**“SÓLO HAY QUE
ESTERILIZAR
A LAS HEMBRAS”.**



**TANTO MACHOS
COMO HEMBRAS
PUEDEN CONTRAER
ENFERMEDADES,
INVOLUCRARSE EN
PELEAS Y MARCAR
TERRITORIO.**

Motivos de abandono



1. Comportamiento

15%

Si tienes problemas de comportamiento de tu perro o gato consulta a un etólogo, ellos te ayudarán



2. Camadas indeseadas

15%

Esteriliza a tu animal antes de que tenga crías que no puedas mantener o quieras tener



3. Factores económicos

12%



4. Fin temporada de caza

10%



5. Cambio de domicilio

9%

Y si estás preparado para tener uno ¡adapta!



Datos extraídos del Estudio Fundación Affinity sobre Abandono y Adopción 2016.
www.fundacion-affinity.org/estudios-abandono-y-adopcion

www.fundacion-affinity.org





¿QUÉ ES MALTRATO O CRUELDAD CON ANIMALES?

Es cualquier acción u omisión, ocasional o reiterada que le cause daño, dolor o sufrimiento a un animal.



¿Cómo podemos ayudar?



ESTERILIZA

Y EVITA EL ABANDONO



Los perros de la calle no hacen daño a nadie, ellos solo buscan comida y una casa



No compres, Adopta.

NO LOS MALTRATES

BENEFICIOS DE TENER UN PERRO



Te ayuda a disminuir la ansiedad, dolores de cabeza y alteraciones en el apetito.



Te ayudan a socializar

Incrementan tu autoestima.



No te sentirás solo.



Regulan el ritmo cardíaco y la tensión arterial.

Te ayudan a estar en forma.



Te favorecen en la recuperación de alguna enfermedad.



Te ayudan a liberar tu estrés



Nos hacen más humanos

Los cuidados y el amor hacia los animales nos hacen demostrar mayor empatía y actitudes positivas hacia ellos.

Beneficios de tener un gato





¿Qué hacemos?

EDUCAR

RESCATAR Y
REUBICAR

ATENCIÓN
VETERINARIA

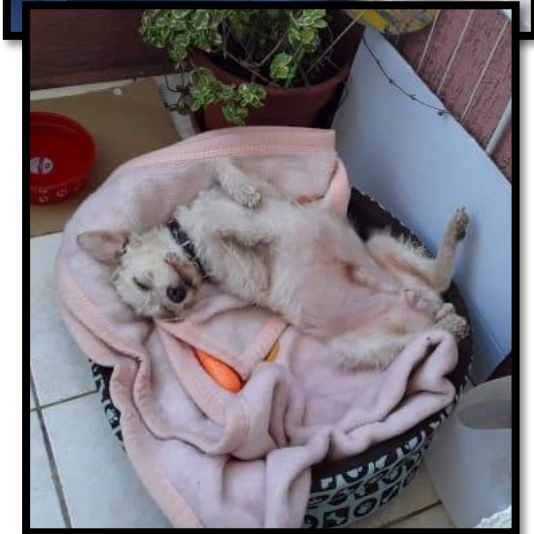
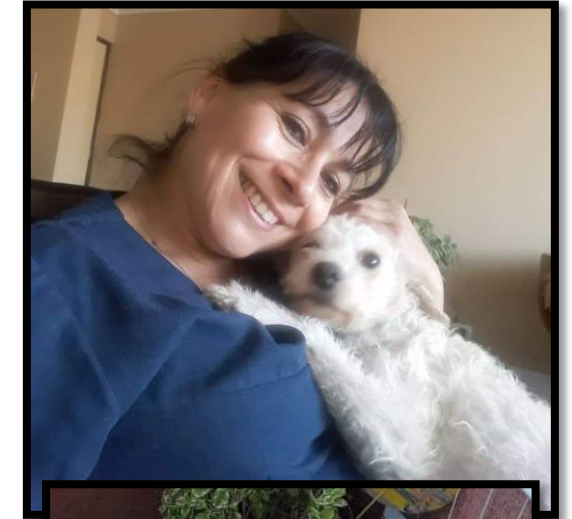
¿Conoces algunos de nuestros rescatados?

Cuando llegó..

El día de su adopción



Actualmente



**RONDA
DE
PREGUNTAS**